



El Grupo de investigación ICCP publica la siguiente entrada en su blog: **UE. STJ 26-01-2023 (C-682/21). Contrato de obras. Agrupación de operadores económicos: Declaración de concurso del operador principal. Resolución de contrato por Incumplimiento: Inclusión de todos los operadores en una lista de proveedores no fiables.**

*STJ 26/01/2023, HSC Baltic y otros, C-682/21 (ECLI:EU:C:2023:48)*

*«Procedimiento prejudicial — Contratos públicos — Directiva 2014/24/UE — Artículo 57, apartado 4, letra g) — Motivo de exclusión facultativo vinculado a las deficiencias en el marco de un contrato anterior — Contrato adjudicado a una agrupación de operadores económicos — Resolución de dicho contrato — Inclusión automática de la totalidad de los miembros de la agrupación en una lista de proveedores no fiables — Principio de proporcionalidad — Directiva 89/665/CEE — Artículo 1, apartados 1 y 3 — Derecho a la tutela judicial efectiva»*

[Seguir leyendo.](#)